PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 316

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 ´´SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES´´- ID 358.382.

CIUDAD DEL ESTE, 30 de Julio de 2.019

VISTO: El dictamen de fecha 17 de julio del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 20/2019, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: FIRE MASTERS SRL con RUC N° 80022912-6. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "….Se procedió a la aplicación de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones,…. *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, se remite al oferente* **FIRE MASTERS SRL**, *nota U.E. 105/2019,* ***el mismo remite planilla en la que detalla la composición de sus precios para los ítems solicitados, que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales (+20%) y (-30%) fueron analizados y ACEPTADOS por este Comité, considerando razonable el detalle del mismo.*** ----------

QUE, el dictamen expresa: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, *teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es POR EL TOTAL, el mencionado dictamen recomienda en su punto 8) "…1º)* ***ADJUDICAR a la firma FIRE MASTERS SRL; RUC: 80022912-6, por el Monto Mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) y Monto Máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, en el mismo punto 7) del Informe," *Se deja constancia que la fecha de firma de este informe se llevó a cabo la verificación en el registro de proveedores Inhabilitados de la DNCP teniendo como resultado para todos los adjudicados "No existe Registros".* ----------

QUE*, por Resolución N° 102 de fecha 27 de marzo del cte. año, el Consejo de Administración designo a la funcionaria Ing. Rebeca Godoy, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO*, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", EL*

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º *ADJUDICAR a la firma FIRE MASTERS SRL; RUC: 80022912-6, por el Monto Mínimo de Gs.* ***35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) y Monto Máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Descripción	FIRE MASTERS SRL				
		Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Recarga de extintor 2 kg PQS	UNIDAD	1	EVENTO	26,000	26,000
2	Recarga de extintor 6 Kg PQS	UNIDAD	1	EVENTO	66,000	66,000
3	Recarga de extintor 8 Kg PQS	UNIDAD	1	EVENTO	88,000	88,000
4	Recarga de extintor 6 Kg CO2	UNIDAD	1	EVENTO	120,000	120,000
5	Recarga de extintor 4 Kg GAS ECOLOGICO	UNIDAD	1	EVENTO	480,000	480,000
6	Recarga de extintor 6 Kg GAS ECOLOGICO	UNIDAD	1	EVENTO	720,000	720,000
7	Sustitución de manguera de extintores PQS	UNIDAD	1	EVENTO	15,000	15,000
8	Sustitución de manómetro de extintores PQS	UNIDAD	1	EVENTO	8,000	8,000
9	Sustitución de mangueras de extintores CO2	UNIDAD	1	EVENTO	30,000	30,000

MONTO MINIMO GS.	35.000.000
MONTO MAXIMO GS.	70.000.000

Artículo 2° IMPUTAR, *la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparación" y Rubro 350 - ´´Productos e Instrum. Químicos y Medicinales.* ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, *la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, al Presidente la suscripción del mismo.* ----------

Artículo 4º DESIGNAR, *a la Ing. Rebeca Godoy, como Administrador del contrato.* ----------

Artículo 5º NOTIFICAR, *y una vez cumplido, archivar.* ----------

Isidro Gonzalez Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

LIC. ROSA L. BURGOS E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VI C.J. ALTO PARANA
31/07/19
11:17